



Capítulo 5: Social

5.2 Libertad de asociación y negociación colectiva

¿Qué es un sindicato, una organización de trabajadores y un comité o concejo de trabajadores?

Un **sindicato o sindicato laboral** es un **grupo de trabajadores** formado para proteger y promover sus intereses.

Una **organización de trabajadores** es un **grupo** voluntario e independiente cuyo objetivo es proteger y promover los derechos e intereses de los trabajadores.

Un concejo o **comité de trabajadores** es un **grupo elegido** de representantes de los empleados que se comunica con la gerencia sobre quejas, condiciones de trabajo y salarios.



¿Qué es la negociación colectiva?

La negociación colectiva es un mecanismo clave para el diálogo social en el lugar de trabajo e implica **negociaciones entre empleadores y trabajadores** para determinar:

- Condiciones de trabajo
- Condiciones de empleo y,
- Regular las relaciones entre ellos.

El resultado es un acuerdo escrito llamado **Acuerdo De Negociación Colectiva (ANC)**, que se realiza entre el empleador (o la organización de empleadores) y los representantes de los trabajadores.



5.2 Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

No.	Requisitos fundamentales	Certificación de grupo			Certificación individual
		Fincas pequeñas	Fincas grandes	Administración del grupo	P/G
5.2.1	<p>Los trabajadores pueden formar y unirse a sindicatos u <u>organizaciones de trabajadores</u> de su elección y participar en la negociación colectiva sin la aprobación del empleador, según la legislación aplicable. Los representantes de los trabajadores son elegidos de manera democrática entre los trabajadores en elecciones periódicas, libres.</p> <p>La gerencia/administración tiene una política escrita sobre los derechos de los trabajadores y asegura de que estos la comprendan, mostrándola visiblemente en el lugar de trabajo en todo momento. Si las leyes restringen la <u>libertad de asociación</u> y la negociación colectiva, la gerencia/administración apoya métodos alternativos de asociación independiente y libre, negociación y dialoga con los trabajadores.</p> <p>Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho a organizarse, 1948 (No. 87) Recomendación de la OIT sobre los representantes de los trabajadores, de 1971 (No. 143)</p> <p><i>En el caso de las fincas pequeñas el requisito se aplica únicamente si contratan:</i> - 10 o más trabajadores temporales, cada uno de los cuales trabaja durante tres meses consecutivos o más, y/o - 50 o más trabajadores temporales por <u>año calendario</u></p>	✓	✓	✓	✓
5.2.2	<p>Se protege a los trabajadores contra la discriminación o <u>represalias</u> debido a las actividades sindicales. La gerencia/administración no puede castigar, sobornar o influenciar de otra forma a los miembros o a los representantes de un sindicato. Los registros de despido incluyen motivos y afiliaciones sindicales. La administración no debe interferir en las organizaciones de trabajadores, en sus elecciones ni en sus funciones.</p> <p>Convenio de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (No. 98) Recomendación de la OIT sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (No. 143).</p> <p><i>En el caso de las fincas pequeñas el requisito se aplica únicamente si contratan:</i> - 10 o más trabajadores temporales, cada uno de los cuales trabaja durante tres meses consecutivos o más, y/o - 50 o más trabajadores temporales por año calendario</p>	✓	✓	✓	✓

Lea los requisitos y su aplicabilidad antes de pasar a la página siguiente

5.2.1

¿Los trabajadores necesitan solicitar permiso para afiliarse a una organización de trabajadores?

- **Todos los trabajadores** tienen derecho a formar y afiliarse a un sindicato u organización de trabajadores y a participar en la negociación colectiva, de conformidad con la legislación nacional.
- Los trabajadores **no necesitan autorización de los empleadores** y no se les debe impedir participar en actividades sindicales.
- Si existe un **grupo electo** de representantes de los trabajadores, éstos deberán ser elegidos democráticamente en elecciones regulares, libres y justas.



Si las leyes restringen la libertad de asociación y la negociación colectiva, la dirección debe apoyar métodos alternativos de asociación independiente y libre, negociación y diálogo formal con los trabajadores.

5.2.1

La gerencia tiene una política escrita sobre los derechos de los trabajadores y se asegura de que los trabajadores la comprendan, mostrándola visiblemente

- La administradora del grupo, **Sonia**, debe asegurarse de que exista una política escrita sobre los derechos de los trabajadores.
- La política debe ser **expuesta públicamente** y estar escrita en un lenguaje que los trabajadores la entiendan y conozcan sus derechos.
- Sonia debe garantizar que **al inicio del empleo**, cada trabajador sea informado individualmente de sus derechos y deberes .



5.2.1

¿Qué compromisos incluye la política escrita sobre los derechos de los trabajadores?

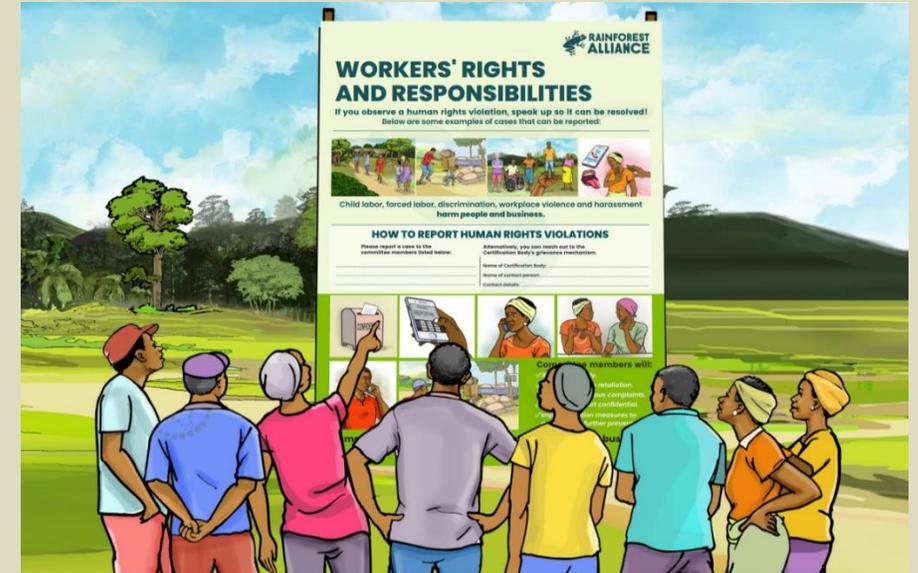
- La **empresa apoya los derechos de los trabajadores** a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- Existen **garantías** de que no habrá consecuencias negativas en la contratación, promoción u otros acuerdos de empleo debido a la participación sindical .
- Los trabajadores **pueden formar y unirse a** las organizaciones de su elección y negociar con la dirección.



5.2.2

Se protege a los trabajadores contra la discriminación o represalias debido a las actividades sindicales

- Este requisito significa que la administradora del grupo, Sonia, **no puede castigar, sobornar ni influir en los miembros o representantes del sindicato.**
- Sonia tampoco debe **interferir** en las organizaciones de los trabajadores, ni en sus elecciones ni en sus funciones .
- **Los registros de terminación de empleo deben** incluir el motivo de la terminación y la afiliación de los trabajadores a un sindicato u organización de trabajadores.



Caso práctico

Veamos un caso práctico sobre las actividades de las organizaciones de trabajadores para ver qué hemos aprendido hasta ahora.



Esta finca bananos tiene más de **100 trabajadores**. Durante una auditoría, muchos trabajadores dijeron al auditor que la **dirección se niega** a negociar los salarios con su organización de trabajadores.

La dirección justifica esto afirmando que la organización de trabajadores **no está reconocida oficialmente por la ley**.

?

¿Es válida la justificación aportada por la dirección?

Piensa en la respuesta antes de pasar a la página siguiente.

Caso práctico - Solución



La respuesta es “**No**”, la justificación no es válida.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por la ley, la dirección **no debe obstaculizar el desarrollo de la negociación** y el diálogo de la organización de trabajadores con la dirección.

La dirección debe apoyar **métodos alternativos** de asociación, negociación y diálogo independientes y libres con los trabajadores.

No.	Requisito especializado	Certificación de grupo			Certificación individual
		Fincas pequeñas	Fincas grandes	Administración del grupo	P/G
5.2.3	<p>La administración proporciona a los representantes de los trabajadores tiempo libre remunerado razonable para llevar a cabo sus funciones de representación y para asistir a reuniones. Cuando sea necesario, la administración ofrece a estos representantes instalaciones razonables como espacio para reuniones, herramientas de comunicación y el cuidado de niños.</p> <p>La administración permite a las organizaciones de trabajadores y/o sindicatos acceder a un tablón de anuncios para publicar información sobre sus actividades. La administración establece un diálogo con los representantes de los trabajadores elegidos libremente para plantear y abordar colectivamente las condiciones de trabajo y los términos de empleo. La administración mantiene registros de las actas de las reuniones con organizaciones de trabajadores y/o sindicatos.</p> <p>Convenio de la OIT sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (No. 135) Recomendación de la OIT sobre los representantes de los trabajadores, de 1971 (No. 143)</p> <p><i>En el caso de las fincas pequeñas el requisito se aplica únicamente si contratan:</i> - 10 o más trabajadores temporales, cada uno de los cuales trabaja durante tres meses consecutivos o más, y/o - 50 o más trabajadores temporales por año calendario</p>	✓	✓	✓	✓



Lea el requisito y su aplicabilidad antes de pasar a la página siguiente

5.2.3

La dirección proporciona a los representantes de los trabajadores tiempo libre remunerado razonable



- Para permitir que los representantes de los trabajadores cumplan con sus deberes de representación y asistan a las reuniones, la administradora del grupo, **Sonia, debe proporcionarles tiempo libre remunerado razonable.**
- Cuando es necesario, Sonia ofrece a estos representantes **instalaciones razonables**, como espacios para reuniones, cuidado de niños y tablero de anuncios . Las organizaciones de trabajadores y/o sindicatos pueden entonces utilizar estos tableros de anuncios para **publicar información** sobre sus actividades .
- Sonia participa activamente en el diálogo con los representantes de los trabajadores para **discutir y abordar colectivamente las condiciones de trabajo** y los términos de empleo.
- **Mantiene registros** de las actas de reuniones con organizaciones de trabajadores y/o sindicatos.

Estudio de caso

Veamos ahora lo que hemos aprendido.



Sonia, nuestra administradora de grupo, **evita el contacto** con los representantes de los trabajadores.

Tiene miedo de discutir con los representantes y de las posibles consecuencias de una paralización de la producción.



?

¿Es adecuado el enfoque de Sonia?

Piensa en la respuesta antes de pasar a la página siguiente.

Caso práctico - Solución



La respuesta es “No”, el enfoque de Sonia no es el adecuado.

Si bien es cierto que Sonia **no debe castigar, sobornar o influir de otro modo** a los representantes de los trabajadores sindicalistas, debe estar en contacto con los representantes de los trabajadores para entablar un diálogo genuino, para plantear y abordar colectivamente las condiciones de trabajo y los términos de empleo.





**RAINFOREST
ALLIANCE**

rainforest-alliance.org